PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA EL INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.U.

EXPEDIENTE: ISFOC/ADM/01/2026

1. Objeto y necesidad del contrato
2. Duración del contrato
3. Características del vehículo
4. Condiciones especiales de carácter medioambiental
5. Condiciones de entrega
6. Condiciones del alquiler
7. Sustitución del vehículo
8. Obligaciones de ISFOC
9. Facturación.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO

1. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas el suministro en régimen de alquiler de un vehículo eléctrico tipo turismo durante el plazo de duración del contrato, (en modalidad de renting)

La empresa pública INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.U fue constituida en Toledo el 11 de julio de 2006. Su socio único es el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, si bien se encuentra adscrito a la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

ISFOC es una entidad cuyo ámbito de actuación está muy ligado al ámbito de las energías renovables, eficiencia energética y el ahorro energético y muy comprometida con el desarrollo sostenible y con actividades y servicios que conlleven reducción de emisiones, lo que hace preciso adquirir un vehículo de las características que se reflejan en este pliego.

ISFOC, como empresa pública tiene la obligación de respetar en sus actuaciones los principios de publicidad y concurrencia propios de la contratación administrativa.

2. DURACIÓN DEL CONTATO

La duración del contrato será de CUATRO (4) años o 48 meses, a contar desde la entrega efectiva del vehículo.

Los vehículos deberán ser entregados al Responsable del Contrato de ISFOC por parte de la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 60 días a contar desde la firma del contrato, siendo la fecha máxima de entrega el día 20 de abril de 2026

Al cumplimiento del periodo de alquiler, el adjudicatario retirará a su coste y por sus propios medios el vehículo del mismo lugar donde lo entregó al inicio de la contratación.

3. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Las características del vehículo interesado son las siguientes:

- Tipo de vehículo: Turismo/SUV.

- Vehículo nuevo de color preferiblemente blanco, (aunque no se descartan ofertas con otros colores neutros (azul, gris, negro, beige).
- Número de puertas: 5
- Número de plazas: 5
- Longitud del vehículo: De 420 a 439 cm.
- Altura: De 144 a 160 cm
- Eléctrico, (EV 100% Eléctrico) con etiqueta cero emisiones
- Autonomía mínima requerida: 520 kilómetros WLTP combinado.
- Capacidad mínima requerida de la batería: 65 kWh
- Potencia: mínimo 150 kW (204 CV)
- Capacidad mínima de carga en corriente alterna: 10 kW
- Potencia mínima de carga en corriente continua: 100 kW
- Tiempo de carga ultra-rápida (del 10% hasta el 80%): máximo 40 minutos

El color, la longitud y altura del vehículo no serán causas excluyentes de la oferta.

En cuanto al equipamiento del vehículo, dispondrá mínimamente de aquellos que se recogen a continuación:

- Dispositivo manos libres o Bluetooth
- Dispositivo control de velocidad
- Elevalunas eléctrico y cierre centralizado
- Sensores de aparcamiento
- Climatizador bizona
- Cargador USB, valorándose positivamente disponer de cargador inalámbrico para teléfono móvil.
- Radio CD
- Paquete de seguridad del vehículo

También se incorporarán todos aquellos elementos y repuestos que exija la vigente Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial (chaleco reflectante, baliza V16, triángulos, o lo que exija la normativa, caja de lámparas, etc...)

Asimismo, ISFOC, si lo estima oportuno, podrá rotular o serigrafiar el vehículo con el nombre y logotipo de la empresa

4. CONDICIONES ESPECIALES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ADSCRITOS.

Supondrá una condición especial medioambiental, de carácter obligatorio, con objeto de minorar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, que el vehículo sea eléctrico con etiqueta cero emisiones, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

El adjudicatario del contrato dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para ejecutar la prestación del contrato de acuerdo a las especificaciones descritas en el conjunto de los Pliegos, y las que de forma complementaria haya propuesto en su oferta.

5. CONDICIONES DE ENTREGA

El vehículo a entregar deberá cumplir mínimamente con todas las características que se han señalado en los apartados anteriores.

En el momento de la entrega, el vehículo dispondrá de todos los documentos que resulten necesarios para la conducción de vehículos: permiso de circulación, póliza y resto de documentos que se requieran legalmente, así como la dotación de repuestos y aquellos otros instrumentos y elementos que se requieran para la circulación.

El vehículo será entregado por personal de la empresa adjudicataria en la ubicación acordada entre la empresa adjudicataria e ISFOC, bien en Puertollano, o bien en Ciudad Real capital.

El vehículo se suministrará con al menos dos llaves de idéntica funcionalidad y la documentación por duplicado, conteniendo ésta la tarjeta técnica, el permiso de circulación, copia del certificado/recibo del seguro, así como el justificante del pago de la ITV, cuando proceda.

6. CONDICIONES DEL ALQUILER

El arrendamiento del vehículo comprenderá los siguientes conceptos:

a) **El uso del vehículo:**

Se estima un kilometraje anual mínimo de 30.000 kilómetros. No obstante, las condiciones del contrato permitirán un kilometraje más amplio. Finalizado el periodo de vigencia del contrato se revisarán los kilómetros, aplicándose el precio por kilómetros de defecto o exceso, ofertado por el adjudicatario, y con la cantidad que resulte, se efectuará el cargo o el abono correspondiente en la factura final.

b) **Seguro a todo riesgo y asistencia en carretera**: El vehículo está asegurado a todo riesgo, sin franquicia, durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que deriven del mismo. Dicho seguro deberá cubrir como mínimo:

- Responsabilidad Civil obligatoria según normativa vigente
- Responsabilidad Civil voluntaria
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios incluidos en el contrato

- Daños por colisión
- Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños
- Roblo del vehículo y/o sus accesorios
- Rotura de lunas
- Incendio
- Asistencia en carretera 24 horas

En el seguro a todo riesgo descrito deberá figurar como conductor asegurado cualquier trabajador de ISFOC, de forma que cualquiera de ellos esté cubierto.
El vehículo deberá contar con asistencia en carretera durante las veinticuatro horas con cobertura nacional.

c) **Mantenimiento integral del vehículo**. En dicho concepto se entenderá incluido:

- Revisiones establecidas por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas que se determinen, incluidos tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía.
- Reparación de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
- Gestión de multas
- Sustitución ilimitada de neumáticos por desgaste de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, por pinchazos y reventones en red oficial.
- Queda excluido, y por tanto son a cargo de ISFOC los lavados y la carga del vehículo para su funcionamiento.

El mantenimiento del vehículo se realizará en los talleres indicados por el adjudicatario, en Ciudad Real capital o un radio máximo de 60 Kms.

d) **Gastos de matriculación**, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo, incluidas las Inspecciones técnicas de vehículos que sean precisas.

e) **La Inspección Técnica del Vehículo (ITV)** será por cuenta del adjudicatario, obligándose a mantener toda la documentación actualizada, poniendo a disposición en el vehículo el original de la ficha técnica, o mediante fotocopia compulsada de la misma, la cual deberá remitir a ISFOC para su archivo y control.

f) En cuanto a las **Sanciones** que se puedan imponer al vehículo, se dispone lo siguiente: Si la sanción deriva del estado del vehículo, de su documentación administrativa y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, las mismas serán por cuenta del adjudicatario. Las sanciones que deriven de la conducción del vehículo, serán por cuenta de ISFOC

7. SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO

En caso de siniestro, robo o avería, cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de ISFOC, en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la inoperatividad del mismo, un vehículo de las mismas o superiores características.

En el caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro nuevo de similares características

8. OBLIGACIONES DE ISFOC.

- Solicitar, cuando corresponda, las revisiones del vehículo
- Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.
- Desplazar el vehículo al taller designado.
- Facilitar la vigencia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.
- Presentarse cuando sea requerido en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado, o testigo, según proceda.

9. FACTURACIÓN.

Las cuotas mensuales del arrendamiento se devengarán a partir de la fecha de puesta a disposición del vehículo a favor de ISFOC, y se abonarán al adjudicatario por meses naturales vencidos contra la factura emitida por éste, que deberá enviar de la manera que previamente le sea comunicada por ISFOC.

35091801B MIGUEL ANGEL GONZALEZ (R: A45507761)

Firmado digitalmente por 35091801B MIGUEL ANGEL GONZALEZ (R: A45507761)
Fecha: 2026.02.04 21:29:47 +01'00'

Fdo.- Consejero Delegado de ISFOC

Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha

(Representado por D. Miguel Angel González Lajas)